



**Legal Alert**

Ley de Protección al Empleo Salvadoreño  
ante COVID-19.

# Ley de Protección al Empleo Salvadoreño ante COVID-19.

El pasado 5 de mayo, fue publicada en el Diario Oficial la Ley de Protección al Empleo Salvadoreño, la cual tiene por objeto, mitigar el impacto económico en el empleo salvadoreño, provocado por la pandemia por COVID-19.

Desarrolla una serie de medidas excepciones y temporales, que buscan proteger la estabilidad laboral de los trabajadores del sector privado.

Las medidas de protección del empleo relevantes son:

## Salvuardas Laborales.

Según el Art. 5 de la Ley, para todas aquellas empresas autorizadas para operar durante el Estado de Emergencia, deberán cumplir sus obligaciones laborales, de conformidad con la ley y los contratos vigentes de sus empleados.

## De las Vacaciones.

Mientras dure el Estado de emergencia o las normas vigentes relacionadas con la pandemia, de mutuo acuerdo, se podrán otorgar el goce de vacaciones individuales de forma anticipada:

- En un solo periodo o fraccionadas.
- Si no se logra mutuo acuerdo, el empleado podrá programar sus vacaciones en el último trimestre del año.
- Se deberán pagar en el tiempo y forma que establece el Código de Trabajo.
- No se incluyen en esta posibilidad aquellos empleados que padezcan de COVID-1.

## Subsidio para empleados.

Aplica para las micro, pequeñas y medianas empresas que:

- Cuenten en el ISSS, con menos de 100 empleados reportados en la última planilla de los meses de diciembre 2019 a febrero 2020, según aplique.

- Hayan tenido ingresos anuales por ventas brutas en el año 2019, declarados al 31 de marzo de 2020 o al 2018 por una cantidad igual o menor de 7 millones de dólares
- El subsidio será equivalente al 50% de la nómina mensual.
- Por un período máximo de dos meses.
- Asignación mensual por empresa US\$22,000.00.
- Beneficio máximo por empleado de US\$500.00
- El pago del subsidio será íntegro y no está sujeto a retención de impuestos ni descuentos por seguridad social.

## Programa para otorgamiento de créditos para capital de trabajo para empresas o empresarios salvadoreños registrados como patronos en el ISSS afectados por la crisis de COVID-19.

El préstamo lo otorgará BANDESAL bajo las siguientes condiciones generales:

- Tasa máxima 3% anual
- 10 años plazo
- Período de gracia 12 meses
- El monto máximo para desembolsar por crédito será bajo los siguientes criterios:
  - El monto de planilla del ISSS de cualquier mes de diciembre 2019 y febrero 2020
  - El impuesto sobre la renta declarado en los ejercicios fiscales de los años 2018 y 2019 (presentado antes del 30 de junio 2020)
- Se dará prioridad a las micro, pequeñas y medianas empresas.

# Nuestro equipo

Contamos con un equipo de profesionales abogados y notarios especialistas en ofrecer asistencia integral en el desarrollo de estrategias de negocio y cualquier tipo de asesoría requerida para estar en línea con las regulaciones locales e internacionales que resulten aplicables.

## Federico Paz

Socio y Líder de la Práctica de Impuestos y Servicios Legales  
[fepaz@deloitte.com](mailto:fepaz@deloitte.com)

## Rita Vega

Asociada  
[ritvega@deloitte.com](mailto:ritvega@deloitte.com)

## Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales  
[cg.fuentes@deloitte.com](mailto:cg.fuentes@deloitte.com)

## Patricia Alonso

Colaborador  
[paalonso@deloitte.com](mailto:paalonso@deloitte.com)

## Mantente informado. Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.